

LAS CONDES, 22 de Octubre de 2025

**RESOLUCIÓN DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA**  
Sucursal

VISTOS: La solicitud de otorgamiento de patente comercial definitiva presentada por:

**ANA MARIA HERRERA HERRERA**  
RUT: XX.XXX.XXX-X

El Informe de Factibilidad de Otorgamiento de Patente emitido por la Dirección de Obras Municipales. Las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplan las leyes. El Informe de Inspección, emanado de la Sección Inspección del Departamento de Patentes municipales, si corresponde.

Y, teniendo presente el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 1577 de 1982, Ordenanza Local para el Ejercicio del Comercio y sus modificaciones, ordenanzas y reglamentos que norman el ejercicio de actividades específicas; Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; lo dispuesto en los art. 23 y siguientes del D.L Nº 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones y Artículo 63º letra J) del DFL Nº 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, publicado en el diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

**RESOLUCION Nº 18007**

1º **PROCEDASE** a otorgar patente comercial Definitiva a, **ANA MARIA HERRERA HERRERA**, para el funcionamiento del establecimiento comercial de su propiedad ubicado en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº XXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para explotar el giro de: **FERIAS LIBRES : VENTA DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS - MACERETO Y DECORACIONES DE JARDIN - DIA DOMINGO - 07:00 AM A 16:00 PM HRS DECRETO N 3187 - 12.09.2025 -.**

2º La Patente que se otorga se registrará en la base de datos del sistema computacional en el carácter de **SUCURSAL**, con el Rol Nº **532309-6**, teniendo presente que según se acredita, la **CASA MATRIZ** funciona en la comuna de **LAS CONDES**, al amparo de la patente **Rol Nº NO EXISTE CAMPO (SOLPA)**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA "SRA. ALCALDESA"



**FELIPE CARVAJAL TADRES**  
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y  
ARCHIVO (S)

**JOSE JIMENEZ IRIBARRA**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATENTES  
MUNICIPALES (S)